

## DICTAMEN

“READECUACION DE LAS INSTALACIONES – PUERTO ALEMAN”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/2025

Conforme al PAC aprobado por Resolución N° 48, el presente llamado no se encontraba previsto inicialmente debido a que no se contaba con presupuesto suficiente para este tipo de objeto de gasto, el cual ha sido obtenido recientemente con la ampliación presupuestaria aprobada recientemente por Decreto N° 4014/2025.

Este llamado, al no contar con las partidas presupuestarias necesarias en el Presupuesto de Gastos de la ANNP para el ejercicio fiscal 2025, no fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones ya que no podía asegurarse fehacientemente que el Ministerio de Economía autorizaría la ampliación presupuestaria, ya que es una potestad facultativa de dicha entidad del Estado que realiza un previo y detallado análisis de la situación financiera y patrimonial de la entidad solicitante antes de emitir la correspondiente autorización.

Asimismo es necesario mencionar que la posibilidad de realizar el llamado Ad Referéndum de la ampliación presupuestaria requiere indefectiblemente la previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas a tenor de las disposiciones del art 387 del Anexo A «**GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2025**» del Decreto reglamentario de la ley 7408/2024 que textualmente expresa: **“Art. 387.- Contrataciones Ad Referéndum: para el inicio de llamados ad referéndum en los términos del artículo 44 de la Ley N° 7021/2022, que estén sujetos a modificaciones presupuestarias 2025 o aprobación del PGN 2026, los OEE deberán solicitar autorización expresa al MEF a través del VAF”**.

El requisito de autorización previa del Ministerio de Economía y Finanzas para cualquier llamado ad referéndum de una ampliación o reprogramación presupuestaria evidentemente constituye un impedimento legal para cualquier llamado de este tenor y obstaculiza o retrasa por tiempo indefinido los procesos de contratación que no cuenten con las partidas presupuestarias aprobadas.

El objeto de este llamado es de vital importancia para la ANNP ya que las readecuaciones en cuanto a infraestructura, son necesarias para el efectivo funcionamiento de las instalaciones administrativas y operativas en diferentes terminales donde se realizan los procesos de exportación e importación de bienes, facilitando el comercio internacional del país.

Es relevante mencionar que la ANNP es una empresa pública que se sustenta exclusivamente con sus propios ingresos (Fuente 30) percibidos por la prestación de servicios portuarios a los clientes de la institución y se encuentra en un régimen de libre competencia con el sector privado. En ese sentido la ANNP necesita poner en condiciones las instalaciones portuarias y contar con las herramientas necesarias para la prestación de servicios a la carga, sin descuidar los servicios de lumínica, basculas, seguridad, equipamientos, sistema informático y todos los requerimientos necesarios para el cumplimiento de su cometido institucional.

Sin nada más que agregar, le saludo atentamente.



Jennifer Deggeller Horn

Encargada de Despacho

Gerencia de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN N° 1700

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA FUNCIONARIA DE LA INSTITUCIÓN, JENNIFER DEGGELLER HORN, EN CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS, POR EL TIEMPO QUE DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR.

Asunción, 26 de agosto de 2025

**Visto:**

La necesidad de designar un Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

**Considerando:**

Que, corresponde la designación de un Encargado de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, mientras dure la ausencia del Titular;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP".

**Por Tanto,**

En ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE  
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

ES COPIA FIEL ORIGINAL



Cristhina Colnago Colombo  
Secretaría General  
Secretaría General

**Artículo 1º.** Designar a la funcionaria de la Institución, Jennifer Deggeller Horn con C.I.C. N° 3514334, en carácter de Encargada de Despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Nacional de Navegación y Puertos, sin perjuicio de sus funciones como Subgerente de Finanzas, mientras dure la ausencia del Titular, Robin Manuel Storni Solís con C.I.C. N° 1624112, a partir de la firma de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Julio César Vera Cáceres  
Presidente

Administración Nacional de Navegación y Puertos